

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “VISA Y CREDIX TE LLEVAN A LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA™ 2022”

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo los cuales se regirá la promoción denominada “Visa y Credix te llevan a la Copa Mundial de la FIFA™ 2022”, de ahora en adelante denominada “La Promoción” la cual es promovida por Credix World S.A., en adelante denominada Credix, en relación con sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito Credix Visa.

La participación del tarjetahabiente en “La Promoción” implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con La Promoción y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para La Promoción implicará su suspensión y/o modificación y la inmediata exclusión de esta.

I. DE LA PROMOCIÓN

La Promoción es promovida por Credix en relación con todos sus tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de Apertura de Línea de Crédito Revolutivo, y de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito de Uso Nacional y/o Internacional de la marca Credix Visa. Todos los tarjetahabientes Credix que deseen participar de los beneficios de la presente Promoción se adhieren a la misma de forma voluntaria, caso en el cual deberán cumplir las condiciones establecidas en el contrato y los lineamientos del presente reglamento.

- a) Podrán participar en la presente promoción toda persona física titular de una tarjeta de crédito Credix Visa activa, que al momento del sorteo haya realizado al menos el primer pago a su tarjeta sea pago de contado o pago mínimo, y que se encuentre al día en sus pagos, es decir, no puede tener una morosidad igual o superior a un día. Además, no debe estar en cobro administrativo y/o judicial y que no haya estado en moras mayores a 90 días en su historial.
- b) No podrán concursar colaboradores de Credix ni de Visa, personal de las agencias de publicidad, ni ningún proveedor involucrado en “La Promoción”, así como sus familiares directos hasta primer grado de afinidad o consanguinidad, inclusive. Si la persona deja de laborar para alguna de las empresas antes indicadas, por cualquier causa, podrá participar a partir del momento que se verifique el rompimiento de la relación laboral. Asimismo, si una persona inicia una relación laboral con Credix o con cualquiera otra de las empresas antes nombradas, no podrá participar de la promoción.

II. DE LOS PLAZOS DE LA PROMOCIÓN

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

- a) Participación: La participación en La Promoción será por tiempo limitado, iniciará el 17 de junio 2022 y finalizará el día 04 de septiembre de 2022, inclusive.
- b) Sorteo: La fecha del sorteo será el martes 06 de septiembre de 2022.
- c) Retiro de premio: Una vez que el ganador haya sido contactado por Credix y éste último haya verificado que cumple con todos los términos y condiciones del

presente reglamento, se procederá a coordinar con el ganador todo lo relacionado con la entrega del premio.

III. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a) La presente promoción no es instantánea. Podrán participar todas las personas físicas que durante el plazo de la promoción realicen consumos con su tarjeta titular o tarjetas adicionales, por un monto igual o mayor a treinta mil colones (¢30.000,00) o su equivalente en dólares y que registren dichos consumos a través del sitio web www.promociones.credix.com.
- b) En esta promoción participan únicamente personas mayores de edad. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que se requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción de Credix.
- d) Para participar en la promoción y resultar acreedor del premio, el participante deberá cumplir con los siguientes requisitos: **i)** encontrarse al día en el pago de sus operaciones, **ii)** que la cuenta no haya sido bloqueada o congelada por solicitud del tarjetahabiente. **iii)** que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participa.
- e) Si alguno de los consumos registrados llegare a ser reversado o cancelado por cualquier circunstancia, hará que el tarjetahabiente participante pierda automáticamente la probabilidad de participar con dicho consumo.
- f) Para participar el cliente deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.
- g) Credix se reserva el derecho de ampliar las formas de participar por un periodo específico de tiempo, el cual comunicará por medio de sus canales oficiales.
- h) Credix se reserva el derecho de cambiar, suspender o eliminar esta Promoción de forma temporal o definitivamente por razones que estén fuera de su control o cualquier otra razón que Credix considere razonable sin que deba indemnizar a ninguno de los participantes. Su obligación culminará al comunicarlo por medio de sus canales oficiales.

VI. DEL SORTEO

- a) El sorteo de la presente promoción se efectuará el martes 6 de septiembre de 2022.
- b) El sorteo se llevará a cabo en las oficinas centrales de Credix, situadas en San José, Tibás, Centro Comercial Expreso Tibás, segunda planta o bien, en el lugar que determine Credix.
- c) El sorteo se llevará a cabo con la presencia de un Notario Público, el cual será elegido por Credix.
- d) El ganador de la presente promoción será elegido al azar de la base de datos que contendrá la totalidad de los consumos válidos registrados por los participantes. Entiéndase por válidos los consumos que hayan sido registrados por el tarjetahabiente titular durante el periodo de la promoción, por un monto igual o mayor a treinta mil colones (¢30.000,00) o su equivalente en dólares, sea que se hayan realizado con tarjetas de crédito titulares o adicionales.
- e) Para seleccionar el ganador, se utilizará un sistema electrónico o software el cual permitirá, mediante la aplicación de una función electrónica, su escogencia. La aplicación de esta función electrónica se hará sobre la base de datos que contendrá la totalidad de los consumos participantes que cumplan con todos los términos y condiciones del presente reglamento.
- f) El participante ganador podrá ser acreedor de un único premio indicado en el presente reglamento y que es parte de la promoción.
- g) El participante favorecido será contactado vía telefónica por parte de Credix, quien verificará su identidad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones para poder ser acreedor del premio. Si el participante favorecido no pudiese ser localizado en un plazo de 24 horas, después de realizado el sorteo, o bien, no cumpla los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio, hará que automáticamente Credix lo descarte y contacte a un suplente, con la finalidad de determinar si cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio. Si el participante favorecido es contactado y cumple los requisitos y condiciones para ser acreedor del premio, se le solicitarán los datos y requisitos necesarios para que pueda disfrutar del premio en las condiciones que se describen en este reglamento.
- h) En el sorteo serán elegidos cinco suplentes, los cuales serán utilizados por Credix en caso de que el participante que haya resultado favorecido no pueda ser acreedor del premio por cualquier circunstancia y/o no pueda ser localizado en el plazo máximo de 24 horas, después de que el sorteo haya sido realizado. De esta forma, Credix verificará si el suplente cumple con todos los requisitos y condiciones de la presente promoción, con la finalidad de conferírle el premio que no pudo ser entregado al participante que resultó favorecido inicialmente.
- i) El ganador será anunciado públicamente a más tardar 3 días después de realizado el sorteo.

V. DEL PREMIO

- a) Esta promoción contará con un (1) premio para un solo ganador con un (1) acompañante y consta de:
- i) Dos (2) boletos aéreos en clase económica Costa Rica, México, Madrid, Doha
 - ii) Estadía para dos (2) personas en hotel cinco estrellas por cuatro (4) noches
 - iii) Desayuno diario
 - iv) Traslados aeropuerto en Doha
 - v) Entradas para dos (2) personas a dos (2) partidos de la Copa Mundial de la FIFA™
 - vi) Actividades programadas de grupo
 - vii) Traslados a/desde los partidos de la Copa Mundial de la FIFA™
 - viii) Producto prepago Visa por un valor de \$400 USD (\$50 USD por noche por persona)
 - ix) Amenidad/regalo para invitados por un valor de \$400 USD
 - x) Salón Visa Everywhere
 - xi) Visa ConciERGE ubicado en el hotel
 - xii) Personal de apoyo para eventos, médico y de seguridad de Visa.

Exclusiones: El premio no incluye comidas, eventos y/o actividades fuera del itinerario programado, gastos imprevistos del hotel (por ejemplo, teléfono, minibar, lavandería, etc), cualquier impuesto aplicable, costos relacionados a pruebas PCR, vacunas o algún otro requisito adicional con el que deba cumplir el ganador y su acompañante para salir e ingresar a Costa Rica, para ingresar en tránsito a los países de las escalas y para ingresar al país final de destino.

- b) Credix podrá asignar a su discreción a lo largo del periodo de la promoción, otros premios como incentivo adicional de la promoción. Estos premios serán descritos en la comunicación a lo largo del periodo de la promoción.
- c) El participante que resulte ganador en el sorteo únicamente podrá ser acreedor del premio descrito en el presente reglamento.
- d) El premio aquí descrito será indivisible, intransferible y no negociable por otro premio o su valor en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia. Por consiguiente, en el caso de que el ganador no pueda disfrutar el premio por cualquier razón, Credix podrá asignarlo al suplente correspondiente.
- e) Si el premio no fuere reclamado o no fuere entregado por cualquier razón, el mismo será propiedad de Credix y este podrá disponer del premio en la forma que lo estime conveniente a su mejor discreción.

VI. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- a) En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- b) Si se demuestra que el participante favorecido recibió el premio por medio de engaño o subterfugio, Credix podrá solicitar la cancelación del premio en cualquier

momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

- c) El participante tendrá la obligación de actualizar sus datos en la base de datos de Credix, con la finalidad de no tener ningún contratiempo en el caso de que resulte favorecido y no pueda ser contactado porque la información previamente brindada haya variado. Para ello, podrá actualizar sus datos por medio de la app Micredix, micredix.com o llamando al Call Center 22-CREDIX (2227-3349).
- d) Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción y del premio.
- e) El participante ganador acepta que solo podrá ser acreedor del premio siempre y cuando él y su acompañante cuenten con pasaporte con vigencia de al menos 7 meses para la fecha del viaje.
- f) El participante ganador solo podrá ser acreedor del premio si él y su acompañante cuentan con el esquema de vacunación del COVID completa. Deben presentar el comprobante del Ministerio de Salud Pública que lo certifique.
- g) El participante ganador acepta que solo podrá ser acreedor del premio siempre y cuando él y su acompañante no tengan restricciones para salir del país. Credix no será responsable en caso que por esta situación, el ganador o su acompañante, no pudiesen disfrutar del premio.
- h) El participante ganador firmará un contrato donde se compromete a compartir su experiencia en Catar a través de sus redes sociales etiquetando las redes sociales oficiales de Credix es decir: @CredixCR en Facebook y @credixworld en Instagram. Dichas publicaciones no deberán contener lenguaje obsceno ni fotografías que muestren el uso de drogas no legales en Costa Rica o Catar, alcohol, señas o poses obscenas, cuerpos desnudos, etc.
- i) El favorecido y su acompañante se comprometen a cumplir estrictamente con todos los lineamientos culturales de Catar incluidos: etiqueta de vestimenta, comportamiento social, uso de aparatos tecnológicos y consumo de licor.
- j) El favorecido libera de toda responsabilidad al Patrocinador de cualquier daño que, sobre las personas o las cosas, se pudiesen ocasionar por el disfrute del premio.
- k) Credix se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con la presente Promoción. En ninguna circunstancia, Credix reconocerá el reclamo de un premio que no esté amparado en el presente reglamento.
- l) Cualquier asunto que se presente con La Promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- m) El acto de reclamar el premio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que el favorecido conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de La Promoción y el premio, a las cuales se han adherido.
- n) La responsabilidad de Credix culmina con la entrega del premio estipulado y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute del premio o del impacto que cause el salir favorecido.
- o) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido.

- p) El premio no es negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma. Este premio solo podrá ser disfrutado por el ganador de la promoción.
- q) Si se demuestra que una persona trata de obtener el premio por medio de engaño, Credix no entregará el premio solicitado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
- r) La policitación que constituye el presente reglamento no obliga a Credix con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- s) Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la Internet no constituyen licencia ni autorización de uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.
- t) La adjudicación del premio reclamado y entregado será publicada por medio de las redes sociales de Credix o por medio de sus canales de comunicación internos.

IX. DERECHOS DE IMAGEN:

El participante favorecido con las condiciones de la presente promoción autoriza a Credix para que, sin ningún costo económico, utilice su imagen y nombre (sea por medio de fotografías, medios electrónicos, entre otros), para que aparezcan en publicaciones y medios publicitarios y, en general, en cualquier material de divulgación, anunciando al público en general el resultado y disfrute de la presente promoción, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

X. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

- a) Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de La Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de Credix o de Visa. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.
- b) Visa Inc., sus filiales y las entidades patrocinadas por Visa, no organizan, ni son responsables de, esta actividad, campaña, concurso, rifa o beneficio ("Actividad"). Al participar en esta Actividad, Usted entiende y acuerda que todo Reclamo relacionado a la Actividad, lo debe hacer al organizador de la Actividad. Si para participar en esta Actividad Usted debe poseer o usar una credencial de pago licenciada por Visa, entonces Usted entiende y acuerda que todo Reclamo relacionado al funcionamiento de dicha credencial, lo debe hacer a la entidad que le emitió dicha credencial de pago. Usted Acuerda no hacer ningún Reclamo contra Visa relacionado a la Actividad. "Usted" significa la persona que participa

en la Actividad, junto con sus cesionarios, sucesores, distribuyentes, tutores, herederos y representantes legales. “Reclamo” significa cualquier tipo de reclamo, acción legal, demanda, tutela, denuncia y embargo, sin importar su causa (por ejemplo, sin limitación, negligencia, negligencia grave o dolo).

XI. CONSULTAS

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 22-CREDIX (2227-3349) de 7:00 am a 8:00 pm de lunes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, bajo ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento estará a disposición de los participantes en la página web www.credix.com, y en las sucursales Credix ubicadas dentro de Ferretería EPA Belén, Curridabat, Desamparados, Escazú y Tibás.